



El Sr. Intendente del Cont. Directa
 me dice en 11 del corriente lo que sigue
 " El Padron de riqueza de Alcantarilla
 que se irio W. para al cesamen de esta
 Admon., esta exactamente arregado al
 modelo unido a la R. Instruccion de 6 de
 Dicho. del año ultimo, pero en cambio
 de tales ocultaciones que es indispensa-
 ble proceder a su reforma. = Figúrese que
 la riqueza territorial líquida que queda
 a los propietarios en un año asciende a
 74,032 R. Mdo. los males distribuidos
 entre 815 poseedores que se señalan en el
 padron, tendrian a cada uno 91 R. de
 riqueza anual. Aunque algunos de los
 propietarios egerien industrias y cuentan
 con este medio más de subsistir, la mayor
 parte no poseen otra riqueza que la de
 tierras, y estos no pueden absolutamente
 atender a sus mas apremiantes y precisas
 necesidades con la cantidad de 91 R. y mu-
 cho menos con las minimas sumas que
 se les asignan. =
 Alcantarilla
 17 de Agosto
 Lopez Toral
 D. Pedro Mar-
 cante Merceder D.
 Regidores y D.
 Individuos que
 juntos y congre-
 y conferenciar so-
 la hizo: por el Sr.
 a la lectura
 Mentas de esta
 que fueron
 al expresa

do Sr. Intendente manifestandole que la Verificacion del Pa-
 dron de Riqueza que se mandó se ha practicado ya al tiem-
 po de verificarse el Repartimiento de la Contribucion de Inmue-
 bles correspondiente al Segundo Semestre del año actual; como
 tambien que la Riqueza que de ella se resultó es la unica
 que existe en esta jurisdiccion por tal concepto, haciendo al efecto
 cuantas demostraciones se crean necesarias y con arreglo a los
 documentos que obran en esta Secretaria pidiendome por ultimo

Pedro Mar. Merceder

